

# Dirigente PLD expone beneficios y alcances Seguro Familiar de Salud

GILBERTO LIMA LOPEZ

Para el doctor Clodomiro Chávez, miembro del Comité Central del Partido de la Liberación Dominicana, médico de profesión y político de oficio, la Ley de Seguridad Social "es, quizás, la más importante después de la Constitución de la República", por los aportes que está llamado a brindar a la población el Seguro Familiar de Salud, que entrará en plena vigencia a principios de septiembre venidero.

Chávez es actualmente diputado al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), pero antes había sido diputado al Congreso Nacional por dos cuatrienios legislativos consecutivos, y como tal fue miembro prominente de la Comisión Bicameral designada para estudiar el Proyecto de Ley de Seguridad Social, una iniciativa del presidente Leonel Fernández, enviada a inicios de su primer gobierno, en 1996.



## Analiza ventajas y escollos de la Ley de Seguridad Social

### LOS BENEFICIOS DEL NUEVO SISTEMA

"El PRD no se preocupó nunca por la seguridad social en nuestro país, y debo recordar que el presidente Fernández, 12 días después de haberse juramentado en el agosto salón de la Asamblea Nacional, es decir, el 28 de agosto del año 1996, ya estaba enviando el proyecto para ir por unas de las leyes más importantes a favor de toda la población dominicana", expresa en entrevista concedida a Vanguardia.

El legislador y dirigente peledista refiere que el seguro social en el país solamente tenía cobertura para un miembro, que era el afiliado, y que para los demás miembros de la familia, como cónyuge, hijo e hija, había que pagar aparte cada caso.

"En este momento cuando hablamos de Seguro Familiar de Salud, hablamos de un sistema en el cual se da cobertura a la pareja y a los descendientes de la familia; de manera que ese solo hecho ya de por sí marca una diferencia enorme entre el viejo sistema y el nuevo sistema".

La búsqueda de una mayor cobertura —explica— fue uno de los factores que motivaron al presidente Fernández a enviar la iniciativa al Congreso Nacional de la República, "para superar un sistema obsoleto de seguros de salud que sólo cubría al afiliado causahabiente".

Al poner de relieve los beneficios que reportará el nuevo sistema, Chávez recalcó que en lo adelante la cobertura se extenderá, además de los afiliados directos, sus esposas, hijos e hijas. En el caso de los hijos e hijas, la cobertura será hasta los 18 años de edad, pero se extenderá hasta los 21 si son estudiantes y de por vida si fueren discapacitados.

Los beneficios o prestaciones en este caso, precisión, son el Seguro Familiar de Salud, a través del Plan Básico de Salud; pero la Ley contempla, además, las estancias infantiles.

En lo que se refiere al régimen contributivo, explicó, los trabajadores y empleadores, además del Plan Básico de Salud y las estancias infantiles, se beneficiarán con un subsidio para sus hijos hasta los cinco años, tanto por enfermedad como por maternidad.

"El subsidio por enfermedad será equivalente al 60 por ciento del salario cotizable del trabajador; y en el caso de maternidad estaremos hablando de un subsidio de tres meses, tal y como lo plantea el Código de Trabajo, y se pagará el ciento por ciento de salario a la mujer beneficiaria, cada uno de los tres meses correspondientes, e inclusive, si se demuestra que la suma global a

cobrar en el periodo es menor a tres veces el salario mínimo nacional se le dará también un subsidio de lactancia por doce meses", precisó.

### EL DEDO SOBRE LA LLAGA

Chávez, tras definirse como uno de los afiliados a la seguridad social, puso de relieve que los recursos aportados para el nuevo sistema superan ya los 36 mil millones de pesos, que hoy están en las bóvedas de los bancos, cuando, a su entender, deberían haberse traducido "en más de 50 mil viviendas construidas para favorecer a los trabajadores de este país, tal y como está contemplado en la Ley".

"Ni un centavo aquí ha sido invertido —y la Ley contempla que esos recursos pueden ser invertidos en vivienda— cuando la vivienda en este país es un artículo de lujo que no está al alcance de cualquier ciudadano y ni tan siquiera está al alcance de muchos de los segmentos de la clase media", señala, tras fustigar a los sectores que han bombardeado la entrada en vigencia del nuevo sistema.

Sostiene que fueron esos sectores los que se pusieron de acuerdo para que el Congreso Nacional, a la sazón dominado mayoritariamente por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), aprobara distorsiones que hacen de la Ley de la Seguridad Social una legislación

sin los alcances que contemplaba el proyecto original.

Precisa que el proyecto enviado por el presidente Leonel Fernández en 1996 contemplaba un sistema mixto de seguridad social, que consistía en un pilar de prima escalonada, en el cual pudiera convivir el sector público con el sector privado, pero que eso se cayó cuando el PRD empezó a crear el sistema de ARS.

Al respecto refiere unas declaraciones de Guido Miranda, experto costarricense en materia de seguridad social, quien opinó que la ley aprobada "sobrecarga demasiado al Estado, es muy ambiciosa, no tiene equilibrio financiero y necesita ser adaptada a la realidad socioeconómica del país".

Recalca que fue muy poco lo que se avanzó en la aplicación de la nueva ley en los cuatro años de gobierno del PRD, precisamente por la carga que ello le sumaron con su actitud populista.

También llamó la atención sobre el hecho de que, "si bien es cierto que se tiene que tomar en cuenta el periodo que ha transcurrido desde que se promulgó la Ley, no menos cierto es que esta ley realmente comienza a aplicarse a partir del retorno al gobierno del presidente Leonel Fernández".

"¿Qué puedo decir?, se preguntó, para responderse: "Que es enorme la diferencia entre la ley que sometió Leonel Fernández al Congreso y la que aprobaron los legisladores del PRD, en contubernio de muchos

sectores que se dejaron engañar, que ya habían sido mal asesorados; y fueron tales las distorsiones que el propio PRD duró cuatro años en el gobierno y no pudo hacer nada para implementar el nuevo sistema; y aun en este gobierno, que si tiene vocación para hacerlo, hay muchas dificultades".

Sin embargo, Chávez está convencido de que, pese a las dificultades, hay que avanzar con la aplicación de la Ley, en la medida de las posibilidades, aunque, aclara, habría que hacer una revisión al Consejo Nacional de la Seguridad Social, porque, a su entender, constituye una trancan, un obstáculo, un vicio de la ley que la hace inaplicable".

"Es una gran ley, y nosotros estamos realmente de acuerdo con que escojamos lo mejor de ella y lo apliquemos, también entendemos que debe ser objeto de una profunda reforma, para que se le despoje de toda esa alta dosis de populismo que tiene y se le convierta en una ley realmente viable, en una ley que se corresponda con a la realidad socioeconómica del país".

A juicio de Chávez, la Ley de Seguridad Social, a la hora de discutir en el Congreso el proyecto que la creaba, fue usada como una bandera de campaña y no realmente con el compromiso con que debía hacerse.

Al respecto refiere unas declaraciones de Guido Miranda, experto costarricense en materia de seguridad social, quien opinó que la ley aprobada "sobrecarga demasiado al Estado, es muy ambiciosa, no tiene equilibrio financiero y necesita ser adaptada a la realidad socioeconómica del país".

Recalca que fue muy poco lo que se avanzó en la aplicación de la nueva ley en los cuatro años de gobierno del PRD, precisamente por la carga que ello le sumaron con su actitud populista.

Refiere que la ley estuvo prácticamente empañada, hasta que el presidente Leonel Fernández la retomó y la impulsó. "Hay que recordar que el PRD sólo pudo afiliarse a 35 mil personas en todo el país, de los más de ocho millones que somos, mal contados; y es el presidente Fernández quien ha llevado los afiliados a más de medio millón, exactamente a 559 mil, para el régimen subsidiado, a un costo de 1,600 millones de pesos".

# Sistema de la Seguridad Social: Aspectos Legales

Para conocer derechos, deberes y diferentes opciones del Sistema de Seguridad Social del país, debemos estudiar la ley 87-01

Un decreto fechado el 9 de mayo del año 2001 promulga la Ley 87-01 que rige el sistema de Seguridad Social.

Es el resultado del trabajo y la dedicación de muchas instituciones y personas.

Transformar el viejo régimen de seguridad social establecido en 1947 fue un anhelo de muchas instituciones y personalidades que finalmente obtuvieron con la promulgación de una ley que, pese a las fallas y unas que otras lagunas que la puedan empañar, es una necesidad su implementación para enmendar y corregir sus errores.

La publicación de este instrumento legal nos dice que la Cámara de Diputados lo aprobó el 5 de abril de 2001 y el Senado de la República día 24.

Con esta ley se establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social basado en manifestaciones solidarias trascendentes para la convivencia humana y combatir la pobreza.

Los especialistas en la materia coinciden en destacar de la Ley su condición de moderna y coherente y con ciertas condiciones de flexibilidad.

Un enorme consenso de las fuerzas políticas, sociales, laborales, empresariales y otras se conjugaron para hacer realidad este importante instrumento de desarrollo humano sostenible.

Esta legislación consta de 209 artículos repartidos en cuatro libros, el primero de los cuales se desarrolla en seis capítulos en los que se define las características del Sistema Dominicano de la Seguridad Social

El segundo libro lo componen nueve capítulos en los que se detalla los aspectos que conciernen a la vejez, dis-

capacidad y sobrevivencia.

El libro tres está dedicado a un tema actual, que ha motivado amplias discusiones y debates entre los diferentes sectores nacionales y la opinión pública, se trata del Seguro Familiar de Salud. Consta de nueve capítulos ampliamente desarrollados.

El último de los libros dispone sólo de dos capítulos, dedicados al Seguro de Riesgos Laborales.

Los Principios Generales de la Ley de Seguridad Social, los beneficiarios del sistema, los financiamientos, la dirección y regulación y organización del sistema, se describen en el primero de los libros, que es el que nos da la amplitud sobre el enfoque de la Ley y la esencia del Sistema de la Seguridad Social en República Dominicana.

El libro dos describe la finalidad del seguro, las diferentes pensiones ubicadas en los regímenes contributivo, subsidiado y el contributivo subsidiado. Detalla el servicio social para los envejecientes y presenta el marco regulatorio de las llamadas AFP, Administradoras de Fondos de pensiones y la estructura del Estado con la misión de velar por el cumplimiento de la ley, proteger los intereses de los afiliados y vigilar la solvencia financiera de los administradores de fondos, es la Superintendencia de Pensiones.

El Seguro Familiar de Salud al cual se dedica el número de tres de los cuatro libros de la Ley 87-01 describe la finalidad del seguro, sus beneficiarios, costos y financiamientos. Se detiene a describir y reglamentar las ARS o Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SNS), entre otros aspectos. A la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales se le otor-



ga la potestad de supervisar las ARS y el SNS y velar por la correcta aplicación de la ley.

El Seguro de Riesgos Laborales, su finalidad, política y normas, sus beneficiarios, financiamiento y costo son tratados en el libro cuarto.

La propia Ley establece en su articulado las infracciones y sus sanciones, así como los aspectos contenciosos.

El Sistema Dominicano de la Seguridad Social se rige por la Ley 87-01; por las leyes vigentes que crean fondos de pensiones y jubilaciones, así como seguros de salud, en beneficio de sectores y grupos específicos y las normas complementarias que comprenden:

- 1) El reglamento del Consejo Nacional de Seguridad Social;
- 2) El reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social;
- 3) El reglamento sobre Pensiones;
- 4) El reglamento sobre el Seguro Familiar de Salud;
- 5) El reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales;

•Reglamento sobre el Seguro Familiar de Salud y Plan Básico de Salud;

•Reglamento para la organización y regulación de las ARS;

•Reglamento para el control de medicamentos de plan básico de salud;

•Reglamento interno del CNSS;

•Reglamento del régimen subsidiado del SDSS;

•Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales;

•Reglamento sobre el seguro de riesgos laborales como norma complementaria a la Ley 87-01 SDSS;

•Reglamento de normas y procedimientos de apelaciones ante el CNSS;

•La propia ley se encarga de recordar que los reglamentos deben ser aprobados y decretados por el Poder Ejecutivo.

En el conocimiento de esta ley está la base para la comprensión del sistema de la seguridad social de nuestros países.

Gran parte de las debilidades que se observan y los obstáculos para la ejecución de todo lo concerniente a esta legislación se explican por su desconocimiento.

Las escuelas, las universidades, los institutos de formación tecnológica, los sindicatos, las asociaciones empresariales, las organizaciones no gubernamentales y los partidos políticos tienen que comprender y estudiar los aspectos de esta ley para conocer las características de la seguridad social, sus derechos, deberes y la forma de aprovechar sus diferentes opciones.

•Reglamento para la prescripción y dispensación de medicamentos ambulatorios en el SDSS;

•Reglamento sobre subsidio de maternidad y subsidio por lactancia;

•Reglamento sobre subsidio por discapacidad temporal;

•Reglamento sobre aspectos generales de afiliación al SFS del régimen contributivo;

•Reglamento de pensiones;

**Sintonice**  
**La Voz del PLD**

**Vocero radial del Partido de la Liberación Dominicana**  
**lunes a Viernes. 2:00 de la tarde**  
**Estaciones del Circuito Popular.**  
**Matriz: Radio Popular 920 KHZ en AM**